

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se hace necesario el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (folio 60 y ss del expediente).
Guatavita, Cundinamarca, febrero (24) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2011-0117
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS: LUIS ALBEIRO RAMOS DIAZ Y HUMBERTO LUNA PISCO

Vencido el traslado de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado judicial de la aquí demandante AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A.S., sin objeción alguna, se imparte su aprobación, de acuerdo a lo normado artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 1 de marzo de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 08 de la misma fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d535e08e06dc7d7369820bca87eb0587efa2f59286ed060faa3c3dcb3209b5e**
Documento generado en 25/02/2021 08:03:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**